S.ª C.ª

Valgi ver en Madrid para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

421

Don Antonio Medrano Montemor[illegible] dixo que le tenia dada su petiçion a la Cabalmayor que por ante con paga de Juan a[illegible] a suma[illegible] por Arze par[illegible]miento de Hernan Sanchez de Leon fiador y principal deudor de veinte y quatro myll Reales de vellon de resto de mayor quantia de los quinientos y sesenta myll Reales de vellon en que se remato la Renta de la Sisa del Vino de Villanueva de los Infantes y adonde lo a Sido Rematado el dho Don Antonio Medrano con condiçion que atento el tiempo que ha que no se labra ny Sembro el dho Rancho y para que no se dilate mas el cobro de dicho mayor principal mandase se diese Libramiento de lo que se le debe de lo procedido de dicha Renta de la Sisa del Vino me luego pagado por dicho mi principal y fianças para el dicho pago que se hiçiese y dado Libramiento para ello Suplico a Vm[illegible] mande hacer Justiçia

Don Antonio Medrano

En vista de esta Peticion Las Justicias mayores de Alcaraz Justicia y Regimiento y Capitulares y Diputados de Sierra que abajo firmaran sus nombres y dijeron que sin perjuicio y las fianças que ofrece el dho Don Antonio Medrano para ser y de cumplir en el dho Juro de Alcabala de esta presente escritura y hasta en el pago de dicho mayor principal de Alcabala de Sierra que se le debe de lo procedido de dicha Renta de la Sisa del Vino de Villanueva de los Infantes que se le pague en dho Juro dho para la Seguridad mejor y Cumplido de esta Obligaçion y fianças que ofrece y dado en la forma acostumbrada para la seguridad y